

**ESTIMADO SOLICITANTE,  
P R E S E N T E.-**

En relación a su solicitud de información, recibida, vía electrónica, en la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 22-veintidós de septiembre de 2016-dos mil dieciséis, según consta en dicho registro electrónico, a la cual recayó el número de folio **00551016** y a la que, internamente, le fue asignado el número de expediente CTAINL1600276, en la que solicita en lo conducente: "...Cantidad de casos en los que las personas han interpuesto un procedimiento de inconformidad en el presente año..."; al respecto, de conformidad con el acuerdo aprobado por el Pleno de dicho organismo autónomo, en sesión ordinaria de fecha 28-veintiocho de julio de 2016-dos mil dieciséis, con el cual se constituye que la Unidad de Transparencia del referido sujeto obligado, estará integrada por el Director de Asuntos Jurídicos; me permito exponer lo siguiente:

En primer lugar, se debe mencionar que, no obstante que Usted utilizó la "Plataforma Nacional de Transparencia", Sistema electrónico creado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para la recepción de las solicitudes de acceso que, de manera electrónica, presenten los particulares en ejercicio de su derecho fundamental de acceso a la información, lo requerido por Usted no corresponde a una solicitud de acceso a la información, toda vez que no trató de obtener algún documento específico que obre en los archivos de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, más bien, planteó un cuestionamiento relativo a "...Cantidad de casos en los que las personas han interpuesto un procedimiento de inconformidad en el presente año..."; por lo tanto, de lo anterior se desprende que Usted elaboró una petición que está consagrada bajo el derecho fundamental previsto en el artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y no bajo la tutela del diverso 6 Constitucional, que se refiere al derecho de acceso a la información.

No obstante lo anterior, en aras de la transparencia y en atención al principio de máxima publicidad, se le informa al particular lo siguiente:

En cuanto al cuestionamiento relativo a "*...Cantidad de casos en los que las personas han interpuesto un procedimiento de inconformidad en el presente año...*", resulta necesario aclarar que, en fecha 01-uno de julio de 2016-dos mil dieciséis, se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, la cual contempla como procedimientos de impugnación, los recursos de revisión.

Bajo la premisa anterior, se le informa al particular que al día de la presentación de su solicitud, se ha dado trámite a 66-sesenta y seis procedimientos de inconformidad ordinarios, 103-ciento tres procedimientos de inconformidad por negativa ficta y 64-sesenta y cuatro recursos de revisión.

Finalmente, se hace del conocimiento del particular que en caso de estar inconforme con la presente respuesta, Usted tiene derecho de interponer el recurso de revisión dentro de los 15-quinze días siguientes a la fecha de la notificación del actual proveído, con las formalidades establecidas en los artículos 167 y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, directamente ante las oficinas de la Comisión, la cual se encuentra ubicada en la avenida Constitución, número 1465-1 poniente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, o bien, a través del Servicio Electrónico para Atención al Ciudadano (SELAC), con que cuenta dicho organismo autónomo en su página oficial de internet, localizada en la dirección electrónica: [www.ctainl.org.mx](http://www.ctainl.org.mx); asimismo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, localizada en la dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Folio 00551016

Expediente CTAINL1600276

Monterrey, Nuevo León, a 04 de octubre de 2016

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE



---

LIC. RICARDO GARCÍA GAYTÁN  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

*[Faint, illegible handwritten text]*